



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Javier Alonso Guzmán Pérez
Demandado	Lidis del Carmen Castro Méndez
Radicado	05001 40 03 013 2021 00160 00
Auto	Sustanciación N° 901
Asunto	Requiere Cajero Pagador

Se incorporan al expediente los memoriales de fechas 11 de septiembre, 11 de octubre y 14 de noviembre de 2023, mediante los cuales el apoderado de la parte demandante aporta las constancias de envío y entrega del oficio No. 1052 dirigido a la Universidad Nacional de Colombia – Sede Medellín.

A pesar de lo anterior, se observa que, a la fecha de emitir el presente proveído, la destinataria de la comunicación del embargo decretado por este Despacho el 25 de agosto de 2023 no ha informado sobre el cumplimiento del mismo, estando notificada de esa actuación desde el 8 de septiembre de ese mismo año¹.

Por lo anterior, deviene necesario requerir al cajero pagador de la Universidad Nacional de Colombia – Sede Medellín con el propósito de que informe sobre el acatamiento de la medida de embargo antes referida.

En mérito de lo expuesto, la suscrita Juez,

RESUELVE:

ÚNICO: Requerir al cajero pagador de la Universidad Nacional de Colombia – Sede Medellín para que, en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de este auto, proceda a informar al Despacho sobre el cumplimiento de la medida cautelar decretada el 25 de agosto de 2023, a través de la cual se ordenó el embargo y retención del 20% de los honorarios que devenga la demandada **Lidis del Carmen Castro Méndez** como contratista de esa entidad de educación superior. **Oficiese** en tal sentido.

¹ Visible a folio 2 del archivo 22MemorialRadicacionOficio.pdf contenido en el cuaderno de medidas cautelares del expediente digital.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

DPM

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 043 Fijado en un lugar
visible de la secretaría del Juzgado hoy 14 DE
MARZO DE 2024 a
las 8:00 A.M.

ELIANA MARÍA OSPINA LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a4cb158436dc1b9882fe77206cba449c1a700356ad9b088e65aa09cf1d4c8302

Documento generado en 13/03/2024 04:18:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>